Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 23-Feb.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y	Fecha salida	Decisión
1/8	23-Feb.-2023	151874089001-**2017-00103**-00 RAD. III FOL. 302	**EJECUTIVO** (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que el 22-Feb.-2023 vencieron los términos concedidos en providencia del 07-Feb.-2023 a lo que las partes guardaron silencio.	28-Feb.-2023	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE la petición de que se amplíe el término. 2.- CONCEDER veinte (20) días. 3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
2/8	23-Feb.-2023	155004089001-**2019-00057**-00 RAD. III FOL. 378	**EJECUTIVO** (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 20-Feb.-2023 la tercera interesada solicita se sirva ordenar prestar caución al ejecutante. 2. Que el 21-Feb.-2023 el ejecutante descorre traslado de solicitud referida.	28-Feb.-2023	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría. 3.- SEÑALAR que solo procede reposición.
3/8	23-Feb.-2023	150016000132-**2021-00531**-00	PENAL CONOCIMIENTO	FISCALÍA 40 LOCAL	BENJAMÍN NEIRA PINZÓN	Que se encuentra pendiente fijar fecha.	27-Feb.-2023	Personal 1.- FIJAR las 08:45 horas del 14-Abr.-2023. 2.- REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 3.- ORDENAR a secretaría comunicar lo decidido.
4/8	01-Dic.-2022	150016099163-**2021-51368**-00	**PENAL** (ONE DRIVE)	FISCALÍA 20 LOCAL CAVIF	ROSENDO PIRACHICÁN AGUILLÓN	1. Que el 30-Nov.-2022 venció el término de 2 meses, concedido en providencia del 30-Sep.-2022.	27-Feb.-2023	Personal 1.- FIJAR las 08:45 horas del 21-Abr.-2023. 2.- REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 3.- REQUERIR a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BOYACÁ. 4.- ORDENAR a secretaría comunicar lo decidido.
5/8	23-Feb.-2023	151874089001-**2022-00037**-00 RAD. III FOL. 427	**EJECUTIVO** (BESTDOC)	LILIANA ÁLVAREZ NIÑO	JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER	1. Que 22-Feb.-2023 venció el término concedido en providencia del 07-Feb.-2023. 2. Que el 20-Feb.-2023 la Inspección de policía dio respuesta a requerimiento y allegó enlaces audiencias, la suscrita secretaria deja en la presente constancia los enlaces allegados para su consulta los que fueron debidamente probados en varios equipos de cómputo, anexo evidencia. La tercera requerida guardó silencio.	28-Feb.-2023	1.- RECHAZAR incidente levantamiento de medida. 2.- ORDENAR a secretaría intentar la notificación.
6/8	19-Dic.-2022	150016000132-**2022-00186**-00 RAD. CON. FOL. 8	**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** (ONEDRIVE)	FISCALÍA 20 CAVIF	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el 19-Dic.-2022 fue radicado memorial de sustitución de poder defensoría. 2. Que esta pendiente fijar fecha para audiencia.	27-Feb.-2023	Personal 1.- FIJAR las 11:00 horas del 21-Abr.-2023. 2.- ADMITIR la sustitución de poder. 3.- AUTORIZAR al abg. JAIRO ANTONIO SAYO RODRÍGUEZ. 4.- ORDENA comunicar lo aquí decidido.
7/8	23-Feb.-2023	151874089001-**2023-00008**-00 RAD III FOL.	**EJECUTICO** (BESTDOC)	YEDRA YANNETH ÁVILA GARRIDO EN REPR. YANA	JOSÉ NIXÓN NIÑO	1. Que el 22-Feb.-2023 venció el término para subsanar la demanda a lo que la accionante guardó silencio.	28-Feb.-2023	1.- RECHAZAR la demanda tramitada. 2.- ORDENAR mantener ddas. Rechazadas. 3.- SEÑALAR que procede reposición.
8/8	23-Feb.-2023	151874089001-**2023-00010**-00 RAD. III FOL. 440	**VERBAL- NULIDAD** (BESTDOC)	TITO EDGAR HERNÁNDEZ BARÓN	ELIZABETH MERCEDES MARIÑO SALAS	1. Que el 20-Feb.-2023 fue radicada demanda, solicitud de amparo de pobreza y con anexos completos.	28-Feb.-2023	Primero.- DECLARAR que es incompetente. Segundo.- RECHAZAR la aludida demanda. Tercero.- REMITIR a la OFICINA DE REPARTO. Cuarto.- SEÑALAR que es inexistente recurso.

Firmado Por:

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:
6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 23/02/2023 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica